

Reglamento General

Un alumno del Instituto se define como una persona que tiene derechos y obligaciones, éste ha cumplido los requisitos vigentes establecidos en este Reglamento.

1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 34. Son derechos de los alumnos:

1. Recibir del Instituto la formación correspondiente a cada plan de estudios.
2. Ser tratado con respeto, dignidad y justicia por las autoridades, el personal del Instituto y por sus compañeros.
3. Participar en los diversos eventos que organice el Instituto.
4. Ejercer la libertad de expresión, presentar sus observaciones escolares y sostener sus derechos de estudiantes, sin más límites que el respeto debido al Instituto al presente reglamento y la comunidad estudiantil.
5. Recibir las constancias de estudios, títulos, diplomas y grados a que se hagan acreedores.
6. Recibir los estímulos académicos que el Instituto establezca.
7. Conocer dentro de las dos primeras semanas de clase el programa de las asignaturas que curse.
8. Solicitar revisión de exámenes, en caso de tener alguna inconformidad con la calificación obtenida, en exámenes parciales, finales o de regularización. Con un margen máximo de tiempo de dos días hábiles después de que el catedrático haya entregado la calificación a control escolar.
9. Ser enterado de su situación escolar.
10. Tramitar su beca cuando cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto para este fin.
11. Conocer el Reglamento Institucional y específicamente el apartado “DE LOS ALUMNOS”

ARTÍCULO 35. Los estudiantes pueden organizar dentro del instituto; conferencias y actividades diversas para mejorar tanto sus conocimientos generales como su preparación académica, en condiciones que no se presten a propaganda o proselitismo ni perturben el orden del Instituto. En todos los casos, los organizadores de cualquier evento colectivo tienen la obligación garantizar que éste se conduzca de manera propia de una comunidad educativa y deberá ser propuesto a las Coordinaciones de licenciatura con la aprobación de la Dirección Académica.

ARTÍCULO 36. La Subdirección Académica, verificará y cuidará previamente que las condiciones mencionadas en el artículo anterior se cumplan y dará las facilidades posibles al Instituto necesarias para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con el presente reglamento.

ARTÍCULO 37. Los estudiantes tienen el derecho de presentar sus quejas y a que se les informe en un plazo razonable, sobre la resolución a que se llegue con respecto a ellas. Las quejas individuales sólo pueden ser presentadas por el alumno interesado.

De las quejas colectivas se harán cargo los representantes legítimos del grupo afectado.

ARTÍCULO 38. Las quejas de orden académico se presentarán ante la Coordinación respectiva. Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente atendida, o cuando esté en desacuerdo con la forma en que se ha resuelto, podrá presentar su caso, por escrito, ante la Subdirección Académica, quien resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 39. Las quejas de orden general, se presentarán todas ante la Subdirección Académica.

ARTÍCULO 40. Cuando un alumno, por una causa de fuerza mayor se encontrara impedido para asistir a cualquier evaluación, deberá notificarlo de inmediato, por cualquier vía a la Subdirección o a la Coordinación de licenciatura correspondiente del Instituto. A su regreso deberá entregar los documentos que avalen su ausencia.

2. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 41. Son obligaciones de los alumnos:

1. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento y con las obligaciones académicas, comprometiéndose a ello, sin pretender ninguna excepción, mediante protesta escrita al inscribirse.
2. Asistir como mínimo en un 80 % del total de cada materia y cursar todas ellas.
3. Conducirse con respeto, decoro y justicia, para con las autoridades, todo el personal del Instituto y con sus compañeros.
4. Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en la periodicidad y en la forma establecida.
5. Comprometerse, con el cumplimiento íntegro de su respectivo plan de estudios.
6. Cumplir y colaborar con los servicios académicos, complementarios y extracurriculares.
7. Usar las instalaciones y equipos del Instituto adecuadamente y sin causar daños a los mismos.

ARTÍCULO 42. Los alumnos no podrán usar públicamente, sin autorización del Director General, el nombre, las siglas, el escudo, el lema y el logotipo oficiales del Instituto, en acciones personales o de grupo. Tampoco podrán ostentarse como representantes del Instituto verbalmente o por escrito; ni promover eventos de cualquier índole, sin la mencionada autorización.

ARTÍCULO 43. Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia el catedrático y hacia sus compañeros en el salón de clase. Esta actitud incluye vestir adecuadamente (evitando el uso de short, bermudas, gorras, sombreros, gafas, camisetas, playeras de tirantes). Evitar tomar bebidas y alimentos, fumar y usar los teléfonos celulares en el salón de clases, así como tirar la basura fuera de los recipientes colocados expresamente para ello dentro del aula.

3. RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 44. Son responsabilidades de los alumnos:

1. Verificar su inscripción o reinscripción según sea el caso.
2. Realizar los trámites y cubrir los requisitos necesarios para concursar por una beca Institucional en el tiempo y forma indicados, así como la renovación de la misma en caso de que esta proceda, y verificar su asignación en caso de haberla obtenido solicitando el dictamen correspondiente.
3. Asistir diario y puntualmente a clases.
4. Realizar los trabajos que en las clases se les asignen.
5. Presentar en tiempo y forma las evaluaciones de cada asignatura.
6. Cumplir con el número de asistencias que establece el Reglamento Institucional en su apartado de Control Escolar.
7. Conservar en buen estado las instalaciones físicas del edificio y sus accesorios, así como el material didáctico y los equipos electrónicos o mecánicos.
8. Observar una conducta disciplinada dentro del edificio y en las actividades que se encuentren representando al Instituto.
9. Cuidar los documentos y objetos personales que ingrese al edificio.
10. Informarse en tiempo y forma de sus calificaciones, en su caso llevar a cabo su regularización académica, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos por este Reglamento.

4. SANCIONES

ARTÍCULO 45. Son causas de sanción para los alumnos:

Causa	Sanción
Deteriorar las instalaciones, equipos o mobiliario del Instituto.	Pagará íntegramente los daños realizados.
Generar problemas en el aula de clase.	Se le retirará del aula y se le hará un apercibimiento de manera verbal. En caso de continuar con la misma actitud se le suspenderá de uno a tres días según la naturaleza de la falta.
Participar en riñas dentro del Instituto o sus alrededores.	Suspensión por tres días y en caso de reincidir. Baja definitiva.
Suspendan las actividades institucionales o académicas sin la autorización de la Coordinación correspondiente o de la Subdirección académica.	La primera ocasión se hacen acreedores a un apercibimiento oral o escrito, según sea la causa, y se les pondrá la falta en la lista de asistencia, la segunda ocasión se les suspenderá por un día aplicándoseles la falta correspondiente. En caso de reincidir causarán baja definitiva.
Por hostigamiento sexual	Baja Definitiva.
Utilicen los salones para fines distintos sin conocimiento de las autoridades.	Apercibimiento por escrito.
Por presentar documentos falsos.	Baja definitiva y cancelación de su historial académico.
Por robar dinero u objetos propiedad del Instituto y/o de sus compañeros a del personal que labora en el mismo.	Baja Definitiva.

Por desacreditar al Instituto.	Baja Definitiva.
Por intento de soborno a una autoridad o catedrático del Instituto.	Baja definitiva
Estar en el instituto o participar en actividades académicas o extraacadémicas organizadas por el mismo, con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún tipo de droga no preescrita.	La primera ocasión apercibimiento oral y retiro de las actividades. En la segunda ocasión carta condicional para la reinscripción. En la tercera ocasión suspensión del cuatrimestre En la cuarta ocasión baja definitiva del instituto.
Ingerir dentro del instituto bebidas alcohólicas o algún tipo de droga no preescrita.	En la primer ocasión suspensión del cuatrimestre En la segunda ocasión baja definitiva del instituto.

En todos los casos anteriores se citará al tutor (a) del estudiante para darle a conocer la situación y determinación Institucional antes de que proceda la sanción.

ARTÍCULO 46. Independientemente de las anteriores cuando incurran en: incumplimiento de obligaciones, responsabilidades y faltas contenidas en el presente, serán acreedores a las siguientes sanciones, que se aplicarán según la gravedad del caso:

1. Apercibimiento verbal.
2. Apercibimiento escrito.
3. Expulsión de la clase.
4. Suspensión por tres días.
5. Suspensión hasta por quince días.
6. Baja temporal.
7. Baja definitiva.

ARTÍCULO 47. Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de licenciatura que corresponda, con excepción de la expulsión de clase y apercibimiento verbal que realizará el catedrático. En caso de una falta mayor, se reunirá el catedrático, la Coordinación de licenciatura y la Subdirección Académica para dictaminar la sanción correspondiente.